

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00526 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de CAPITAL SALUD EPS S.A.S, remitida mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de los cursantes.

Del memorial remitido por la entidad accionada, se tiene que acató lo ordenado en sentencia del 23 de mayo de 2022 referente a realizar *“...todos los trámites administrativos pertinentes para desvincular a ROXANA GERALDINI QUINTANILLA GARCES, y su menor hijo FABIAN DAVID CASTILLO del Régimen Subsidiado, y se pueda surtir la afiliación en el Régimen Contributivo como beneficiarios del señor JOHNMIGBER DAVID CASTILLO FLORES en la EPS Compensar...”*; pues al revisarse la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, se observa que en efecto la señora ROXANA GERALDINI QUINTANILLA GARCES y el menor FABIAN DAVID CASTILLO se encuentran afiliados a la EPS Compensar desde el 1 de junio de 2022 (ver folio 71 del expediente digital).

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la EPS Capital Salud, ha dado cumplimiento al mandato impartido en sede de tutela, pues en efecto se realizaron las labores administrativas encaminadas a obtener la movilidad de Entidad Promotora de Salud.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 23 de mayo de 2022.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ